

El cobro de recibos se realizará, en período voluntario:

— Para recibos alcantarillado y recogida de basuras: del 1 al 31 de marzo 2012, cargo en cuentas: 13 de marzo; y los recibos de red televisión por cable: del 1 al 30 de abril, cargo en cuentas: el 10 de abril. Los recibos no domiciliados se cobrarán en las oficinas del Ayuntamiento (de 11:00 a 13:00 horas).

Escatrón, a 30 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

GODOJOS

Núm. 1.125

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y suplente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no hay obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado de retribución por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Godijos, 30 de enero de 2012. — El alcalde, Santiago Cebolla Yagüe.

GRISÉN

Núm. 1.178

La disposición transitoria única del Real Decreto 87/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, obliga a los tenedores de tales animales a solicitar a la Alcaldía de este Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal a la que se refiere el artículo 3 de dicho Real Decreto, y concede un plazo de tres meses desde su entrada en vigor (28 de marzo de 2002) para cumplir con dicho deber. Por su parte, la referida Ley, en su artículo 6, determina la obligación de los municipios de establecer un Registro de animales potencialmente peligrosos clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos a que se refiere el precepto aludido y en el que se inscribirán aquellos que hayan obtenido la preceptiva licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento si se cumplen los requisitos reglamentarios. El cumplimiento de esta obligación precisa de un acto administrativo de ejecución que cree el nuevo registro. Y en virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto, además, por el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal,

DECRETO:

Primero. — Se constituye el Registro de animales potencialmente peligrosos del municipio de Grisén, en el que se inscribirán todos aquellos animales o que se refiere la Ley Orgánica 50/1999, de 23 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, cuando los tenedores residan en este municipio o bien desarrollen en él la actividad de comercio o adiestramiento de tales animales.

Segundo. — Simultáneamente se comunica a todas aquellas personas que posean animales comprendidos en el anexo I del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que habrán de solicitar la oportuna licencia municipal en el plazo de un mes, a cuyo efecto se deberán presentar lo documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto. Además se deberá acreditar, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, que dichos animales están identificados mediante microchip.

Tercero. — Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 20), se hace constar:

- Finalidades del fichero: Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre la materia.
- Personas afectadas: Tenedores de animales potencialmente peligrosos.
- Procedimiento de recogida de datos: Por manifestación del interesado de oficio.

— Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos del tenedor, DNI o pasaporte, domicilio, residencia, teléfono, animal, raza y número de licencia, destino.

— Cesión de datos: Los establecidos mediante la normativa en vigor.

— Responsabilidad del fichero: Secretaría.

— Derecho de acceso y rectificación: Ante la Alcaldía.

— Medidas de Seguridad: Las exigibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta

Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ. El referido recurso se entenderá presuntamente desestimado si transcurre otro mes desde su interposición sin que se haya notificado al recurrente su resolución expresa. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación precitada. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición por silencio administrativo, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en el plazo de seis meses, contado a partir del siguiente a aquel en que haya transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado su resolución expresa. No obstante, se podrán interponer cualesquiera otros recursos que se estimen convenientes.

Grisén, a 3 de febrero de 2012. — El alcalde, Juan T. S. Millán Garcés.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 1.177

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 268.127,78 euros y el estado de ingresos a 268.127,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Langa del Castillo, a 2 de febrero de 2012. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

LITUENIGO

Núm. 1.182

El Ayuntamiento de Lituénigo, por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012, ha aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2011.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en la oficina de la Agencia Ejecutiva en Tarazona, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lituénigo, a 30 de enero de 2012. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 1.217

Sometido a información pública el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2011, mediante anuncio publicado en el BOPZ núm. 289, de 19 de diciembre de 2011, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días sin que en ningún caso se presentara reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno en los términos en los que está redactado y que son los siguientes:

Primero. — Aprobar la modificación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público afecto a la prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio.

1. Art. 6.º Cuadro de tarifas.

Tramo	Tramo	% coste real	Precio hora
0	384,50	10%	1,10
384,41	601,00	15%	1,65
601,10	784,00	20%	2,20
784,10	935,00	30%	3,30
935,10	1.122,00	45%	4,96
1.222,10	1.496,00	60%	6,61
+ 1.496,10		70%	7,72

Segundo. — Aprobar la modificación definitiva de los ingresos patrimoniales relativos a:

- 1. Roturas: Canon de labor y siembra:
- Secano: 6,38 euros junta/año.
- Regadío:
 - Tierra arable: 12 euros por hanega
 - Pastizal: 6 euros por hanega.

Tercero. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ.

Mediana de Aragón, a 23 de enero de 2012. — El alcalde, M.A. Casabona Monreal.

MEZALLOCHA

Núm. 1.128

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobó inicialmente la modificación parcial del proyecto de delimitación de suelo urbano de Mezalocha, el cual queda sometido a información pública por plazo un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Mezalocha, a 25 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Antonia Ansón Ansón.

MEZALLOCHA

Núm. 1.129

Por resolución del alcalde de fecha 25 de enero 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento, así como la tasa por recogida de basuras (tercer trimestre de 2011), se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses (o el plazo que establezca la Ordenanza fiscal), quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de febrero hasta el día 1 de abril de 2012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua y tasa por recogida de basura (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la liquidación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mezalocha, 25 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Antonia Ansón Ansón.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 1.149

Aprobados el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2012 y el padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de basuras relativo al cuarto trimestre de 2011, ambos se someten a información pública por un período de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con la Ordenanza y con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente anuncio.

LUGAR: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Transcurrido el período voluntaria de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Miedes de Aragón, a 1 de febrero de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

NOVILLAS

Núm. 1.218

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de febrero del año 2012.

Dicho padrón se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

OSERA DE EBRO

Núm. 1.133

No habiendo sido posible su notificación en el expediente de aprobación inicial del proyecto de parcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, por encontrarse en paradero desconocido, ignorado el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el trámite de audiencia en su condición de interesados a las personas que se indican en la relación anexa, y se comunica que se concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ (sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”), para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Relación anexa

- Interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar: José Bolea Ubieto y Josefa Alvarez Imañas. José Ignacio Garetá Minguiullón.